

**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
DIRECCION GENERAL DE SECRETARIA**

Departamento de Compras y Suministros
Avda. 18 de Julio 1892 – 3° PISO ANEXO B
Tel. 1934 INTERNO 2011 AL 2021 – Fax 1934 3182

**CONCURSO DE PRECIOS: N° 07/2024
APERTURA ELECTRONICA: 28/05/2024
Hora: 10:00**

**EL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA LLAMA A CONCURSO DE PRECIOS PARA LA
ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO.**

1 – OBJETO DEL LLAMADO:

El Ministerio de Salud Pública llama a cotizar el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado según se detalla seguidamente.

Ítem	Cantidad (hasta)	Detalle
1	2	Equipo de aire acondicionado 9.000 BTU
2	2	Instalación de equipo de aire acondicionado 9.000 BTU
3	2	Equipo de aire acondicionado 12.000 BTU
4	2	Instalación de equipo de aire acondicionado de 12.000 BTU
5	2	Equipo de aire acondicionado 18.000 BTU
6	2	Instalación de equipo de aire acondicionado de 18.000 BTU

La ubicación de las unidades así como las particularidades técnicas y requisitos de cada caso se indican en los planos correspondientes en Anexo N° I.

En caso de corresponder según lo detallado en el Anexo, se deberá incluir dentro de la cotización de la instalación:

- desinstalación y retiro de equipos existente
- disposición final o descarte

Consideraciones Técnicas Particulares

Integran estas consideraciones técnicas particulares las láminas detalladas en **Anexo N° I**.

Seguridad

La empresa será responsable por la seguridad de los operarios y de los daños que se puedan ocasionar a las instalaciones por impericia o negligencia.

Generalidades

Cuando se indique la desinstalación de equipos la cotización de la misma debe estar incluida dentro de la instalación correspondiente.

Se retirarán las unidades interior, exterior y todo otro elemento (cañerías, ménsulas, cajas, ductos, etc.). La disposición final de todo lo retirado será responsabilidad y tarea de la empresa.

Características Técnicas:

Se suministrarán e instalarán equipos que cumplan con lo establecido en la Norma Técnica N°2/2019 de ARCE, aplicable a acondicionadores de aire sin ductos de hasta 12kW inclusive. Los mencionados productos se encuentran alcanzados por las disposiciones de la Norma Técnica UNIT 1170:2009.

Es imprescindible presentar conjuntamente con la cotización la ficha técnica donde consten los índices EER mayor a 2.80 y COP mayor a 3.20.

Siempre que sea posible las unidades interiores se ubicarán a una altura máxima de 240 cm desde el nivel del piso.

La ubicación de los pases de cañerías por muros requerirá previa autorización del MSP. Tendrá una inclinación hacia el exterior no menor del 10%. Se entubará la perforación con caño de PVC adherido a la mampostería mediante embadurnado total con sellador poliuretánico. Realizado el pasaje de cañerías se sellará en ambas caras el espacio remanente entre caños y forro de PVC con sellador poliuretánico, colocando tapajuntas de terminación.

Cuando exista recorrido interior de cañerías se instalarán en ducto con tapa de .PVC 100 x 50.

No se admitirá la reutilización de cañerías u otros materiales a excepción de que se acuerden previa y expresamente.

Las unidades interiores se canalizarán al exterior, junto al desagüe de la unidad exterior con manguera cristal. Cada caso se resolverá según las circunstancias.

Cuando existan diferencias entre las láminas particulares y este documento rige lo establecido en la lámina correspondiente o en las aclaraciones que surja con lo que se acuerde en la visita obligatoria.

Se exigirá del conjunto un funcionamiento silencioso y sin vibraciones.

Cuando se instalen equipos en nuevas ubicaciones, queda incluida la alimentación eléctrica, canalizada en ducto de PVC desde el tablero más cercano donde se ubicará una protección térmica acorde al consumo del equipo.

Se valorará la inclusión en la propuesta de toda información técnica que se considere relevante.

Se debe indicar **plazo de garantía** de los equipos, que cubra repuestos y mano de obra de instalación.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar total o parcialmente el suministro e instalación de los equipos a uno o más proveedores.

Durante el transcurso de los trabajos es imprescindible que los operarios responsables de la instalación tengan a mano las láminas y aclaraciones correspondientes al o los equipos que estén colocando.

En cada caso que existan particularidades en cuanto a la resolución, es responsabilidad de la empresa advertir aquellas resoluciones técnicas que entienda pertinente para una mejora de la instalación, la seguridad y el funcionamiento de los equipos. Las que existan se transmitirá y acordarán los ajustes que sean necesarios en conjunto con la Dirección de Obra.

A estos efectos se realizará una **Visita Obligatoria** previa presentación de las ofertas en la que se entregará Constancia de Asistencia.

Los interesados **deberán presentarse** en los siguientes lugares y días definidos con la Arq. Amarillo:

- Jueves 16 de Mayo hora 10 punto de encuentro Hall de acceso por Avda. 18 de Julio 1892 Edificio Sede. Se realizara la recorrida en el Edificio Sede y a continuación se concurrirá a la sede de PRONACCAN
 - o Edificio Sede MSP Avda.18 de Julio N° 1892.
 - o Programa Nacional de Control del Cáncer, calle Brandzen N° 1961 Piso 9, Of.907.
- Viernes 17 de Mayo hora 12, Departamento de Laboratorios, calle Alfredo Navarro N° 3051. Punto de encuentro recepción del Laboratorio en planta baja (se accede por el callejón desde la calle Dr Manuel Quintela que da al sector posterior del Instituto de Higiene.

Para el equipo a instalar en Programa Nacional del Control de Tabaco MSP, no se requiere visita obligatoria y las dudas se evacuaran al correo tamarillo@msp.gub.uy.

2 – OFERTAS, COMUNICACIONES, PRORROGAS:

El presente pliego no tiene costo y puede obtenerse en el sitio web de Compras Estatales (www.comprasestatales.gub.uy).

Jurisdicción competente:

Por el sólo hecho de presentarse, se entenderá que el oferente hace expreso reconocimiento y manifiesta su voluntad de someterse a las Leyes y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

2.1 Aclaraciones:

Las solicitudes de aclaraciones deberán realizarse dentro del plazo fijado en la publicación del presente llamado, el que nunca podrá ser menor a tres días hábiles anteriores a la fecha fijada para la recepción de ofertas. Vencido dicho término no será obligatorio para la Administración contratante proporcionar más datos aclaratorios.

Dichas solicitudes de aclaración podrán ser formuladas por los interesados por escrito vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy.

Las consultas deberán ser específicas y deberán ser contestadas por la Administración dentro del plazo de dos días hábiles, comunicando las mismas a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.2 Modificación del Pliego Particular:

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la apertura del llamado, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta u observación formulada por un oferente, con una antelación a tres días hábiles antes de la fecha límite de recepción de ofertas.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas a través del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

2.3 Prórrogas:

Cualquier interesado podrá solicitar prórroga de la Apertura de Ofertas. La misma se presentará por escrito y de forma fundada, vía mail a: comprasmsp@msp.gub.uy. Dicha solicitud deberá realizarse hasta tres días hábiles antes de la fecha de apertura establecida para el presente llamado.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio, y se reserva el derecho de atender la solicitud o desestimarla. En ambos casos, vencidos los plazos mencionados, la Administración no estará obligada a pronunciarse.

Se comunicará a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

3 - PRESENTACION, APERTURA:

3.1 - Presentación de las ofertas

Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

No se recibirán ofertas por otra vía.

Por la sola presentación del proveedor a cotizar y salvo declaración expresa en contrario, se entiende que la oferta se ajusta a todas las condiciones contenidas en el llamado.

Se adjunta en **Anexo N° II** el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En

caso de resultar adjudicatario, si corresponde deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

3.2 – Documentación a presentar e información a brindar conjuntamente con la oferta:

- **Formulario de identificación del oferente**, debidamente firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación) conteniendo las declaraciones según **Anexo N° III**.

La representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

En caso que al momento de la apertura la misma no se encuentre en RUPE, la Administración podrá otorgar el plazo dispuesto en el artículo 65, inciso 7 del TOCAF a efectos de subsanar la referida carencia formal.

- **Ficha técnica de los equipos ofertados**

Información confidencial y datos personales

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014 – Pliego Único de Bases y Condiciones, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Siempre que no refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, podrá considerarse información confidencial:

- La información relativa a sus clientes.
- La que pueda ser objeto de propiedad intelectual.
- La que refiera al patrimonio del oferente.
- La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor.
- La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad.
- Aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- Aquella que refiera a aspectos sustanciales para la evaluación de las ofertas, conforme al Dictamen N°7/2017 del Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública (UAIP) de fecha 9 de junio de 2017.
- La relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados, y las condiciones generales de la oferta.

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

3.3 Apertura de las ofertas

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas.

Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

Solo cuando la Administración solicite salvar defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

3.4 Forma de cotización

Deberá cotizarse en Moneda Nacional, **el valor unitario por ítem y el monto total de la oferta**, debiéndose incluir en el precio los impuestos correspondientes. En el caso que esta información no surja de la propuesta, se considerará que el precio cotizado comprende los mismos.

Si en la oferta hubiera discrepancia entre los precios unitarios y los totales, valdrá lo establecido en los precios unitarios.

Cuando exista diferencia entre la cantidad escrita en números y letras, valdrá la escrita en letras.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

3.5 Plazo de mantenimiento oferta

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 90 (noventa) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura del presente procedimiento.

Una vez vencido el plazo estipulado, si la Administración no se ha pronunciado, el mantenimiento de la oferta será prorrogado por hasta dos períodos iguales, salvo que el proveedor manifieste su voluntad de retirarla, por escrito al correo electrónico comprasmsp@msp.gub.uy, y antes de que resulte adjudicada en la página web de compras estatales.

3.6. Garantía de Mantenimiento de Oferta

No será obligatoria y se exonera la constitución de garantía de mantenimiento de oferta para el presente procedimiento.

4.- PREFERENCIA A LA INDUSTRIA NACIONAL

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al Régimen de Preferencia a la Industria Nacional deberá presentar, conjuntamente con su oferta, declaración jurada detallando los bienes o servicios a proveer que califican como nacionales (**ANEXO N° IV (a) ó ANEXO N° IV (b)** según sea bienes o servicios).

En el caso de no presentar la mencionada declaración jurada, sus bienes o servicios se entenderán como no nacionales.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

5.- MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYME)

De conformidad con lo establecido por la normativa en vigencia, el Oferente que desee acogerse al régimen de preferencia MIPYME, deberá presentar, conjuntamente con su oferta, certificado de DINAPYME que acredite:

1. Su condición de MIPYME
2. El cumplimiento del carácter nacional de los bienes, de los servicios o de las obras públicas.
3. Que se encuentra realizando o ya realizó un proceso de mejora de gestión; y al mismo tiempo, el certificado de DINAPYME deberá incluir la declaración jurada del oferente nombrada en el punto anterior del presente pliego de condiciones, donde se indique que su producto (bien o servicio) califica como nacional.

En caso de resultar adjudicatario, deberá presentar certificado de origen emitido por las entidades competentes que acredite que su producto califica como nacional.

6. – CRITERIOS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente pliego.

Se considerarán apartamientos sustanciales aquellos que no pueden subsanarse sin alterar materialmente la igualdad de los oferentes.

Las ofertas que cumplan con las especificaciones requeridas en este llamado serán evaluadas teniendo en cuenta los siguientes factores de evaluación:

- 1- Precio.....70 puntos.
- 2- Plazo de Garantía.....20 puntos
- 3- Antecedentes RUPE.....10 puntos.

1. Factor de ponderación: “Precio”:

Para la evaluación económica se le asignará el mayor puntaje previsto a la **oferta más económica**, es decir 70,00 (setenta) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

Se entiende como “**oferta**” a la cotización del equipo y su instalación; con desinstalación en caso de corresponder según los detalles indicados en el objeto del llamado.

A los efectos de evaluar las ofertas por **precio**, se tomarán los **totales cotizados para los conjuntos de ítems: 1 y 2; 3 y 4; y 5 y 6**, dado que la adjudicación será realizada a un mismo proveedor para esos conjuntos.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación "Precio" será la siguiente:

Puntaje por precio (tomando el total de los precios cotizados por los conjuntos de ítems mencionados) = $(PM \times Pb) / Pi$

Donde PM es el puntaje máximo para la oferta más económica, es decir 70,00 (setenta) puntos.

Pb es el precio más bajo.

Pi es el precio de la propuesta en consideración.

2. Factor de ponderación "Plazo de Garantía":

Se le asignará el mayor puntaje previsto a la oferta con mayor plazo de garantía, es decir 20,00 (veinte con cero centésimas) puntos y se deducirán puntos a las demás ofertas en relación inversamente proporcional a la diferencia existente de las respectivas cotizaciones.

La fórmula para determinar los puntajes a asignar para el factor de ponderación "Plazo de Garantía" será la siguiente:

Puntaje por plazo de garantía = $(PG \times Pg) / Pi$

Donde PG es el puntaje máximo para la oferta con mayor plazo de garantía, es decir 20,00 (veinte coma cero centésimas) puntos.

Pg es el plazo de garantía de la propuesta en consideración.

Pi es el mayor plazo de garantía.

De no establecer en su oferta un plazo de garantía, se obtendrá un puntaje de cero puntos.

3. Factor de ponderación: "Antecedentes RUPE"

Se considerarán los antecedentes negativos, que la empresa posea debidamente registrados en el RUPE en los últimos 5 (cinco) años a la fecha de apertura de ofertas.

Se asignará para este factor un máximo de 10 (diez) puntos y un mínimo de 0 (cero) puntos. Para determinar los puntajes a asignar a las diferentes ofertas, se utilizará el siguiente criterio:

<u>Antecedentes</u>	<u>Puntaje</u>
Quien no haya sido objeto de ninguna advertencia, apercibimiento, multa o suspensión.	10
Quien haya sido objeto de una advertencia, o uno o más apercibimientos.	9
Quien haya sido objeto de más de una advertencia	8
Quien haya sido objeto de una multa	5
Quien haya sido objeto de más de una multa	3
Quien haya sido objeto de suspensión en algún otro Organismo del Estado	0

En el caso que el proveedor posea una suspensión en el Ministerio de Salud Pública, no podrá resultar adjudicatario.

7. - ADJUDICACIÓN

El MSP podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

Si las condiciones de las ofertas recibidas son consideradas manifiestamente inconvenientes, el Ordenador podrá solicitar directamente mejoras en sus condiciones técnicas, de precio, plazo o calidad.

En caso de que se presentaran ofertas similares, el MSP se reserva el derecho de entablar negociaciones con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio, de acuerdo a lo establecido en el Art. 66 del TOCAF.

El MSP se reserva el derecho de adjudicar el presente procedimiento a la oferta que considere más conveniente para sus intereses y a las necesidades del servicio, pudiendo rechazar a su exclusivo criterio, la totalidad de las ofertas.

El MSP podrá rescindir el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, debiendo notificar al mismo la decisión.

La adjudicación del objeto del presente llamado podrá recaer en varios oferentes, pero corresponderá a un mismo proveedor por grupo o conjunto de ítems 1 y 2; 3 y 4; ó 5 y 6.

La Administración se reserva el derecho de adjudicar una cantidad menor a la originalmente licitada y a dividir la adjudicación entre dos o más oferentes, de conformidad a lo que establece el artículo 48 del T.O.C.A.F.

Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda.

A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá haber adquirido el estado de "ACTIVO" en el RUPE, tal como surge de la Guía para Proveedores del RUPE, a la cual podrá accederse en www.comprasestatales.gub.uy bajo el menú Proveedores/RUPE/Manuales y videos.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no cuenta con el estado de "ACTIVO" en RUPE, se le otorgará un plazo de 2 (dos) días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación, a fin de que el mismo regularice su situación, bajo potestad de la Administración de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

8 – PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA:

La entrega de los equipos se realizará en un plazo no mayor a los 20 (veinte) días corridos, comenzando desde el día hábil posterior a la emisión de la Orden de Compra correspondiente emitida por el Departamento de Compras y Suministros en coordinación con el Área de Arquitectura del MSP.

9. – AJUSTE DE PRECIOS

No corresponde

10. - PLAZOS

Los plazos establecidos en el presente pliego, se computan en días hábiles, salvo que expresamente se exprese que se computan días corridos.

11. – FORMA DE PAGO

Crédito SIIF, dentro de los 60 (sesenta) días de ingresadas las facturas debidamente conformadas, en el Área Recursos Económico – Financieros.

No se aceptarán facturas que consignen el cobro de recargos por incumplimiento en el pago de las mismas.

12- RESCISION DE CONTRATO

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento grave del adjudicatario, debiendo notificarlo de ello. No obstante, la misma se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley. La rescisión por incumplimiento del contratista, aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a la Administración y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, sin perjuicio del pago de la multa correspondiente. En caso de rescisión del contrato antes de iniciarse su ejecución material, el ordenador podrá efectuar la adjudicación al siguiente mejor oferente de ese procedimiento de compra, previa aceptación de éste.

13.- SANCIONES

La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por parte del proveedor dará derecho al MSP a proceder a la aplicación de las siguientes sanciones, pudiendo darse en forma conjunta:

- Sanciones administrativas registrables en el Registro Único de Proveedores del Estado como ser: advertencia, suspensión por el período y alcance que en cada caso se determine; eliminación del infractor como proveedor del organismo sancionador.
- Demanda por daños y perjuicios.
- Ejecución del depósito de garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, si correspondiere
- Multa económica del 10% del monto total adjudicado, no cumplido en tiempo y/o forma.

14.- NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

- Apertura electrónica: Decreto N° 142/2018.
- TOCAF: Decreto N° 150/012 de 11 de junio de 2012, modificativas y concordantes.
- Acceso a la información pública: Ley N° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N° 19.178.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.381: Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.
- Protección de datos personales y acción de habeas data: Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008.
- Decreto reglamentario de la Ley 18.331: Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009.
- Pliego único de bases y condiciones generales para contratos de suministros y servicios no personales: Decreto N° 131/014 de 19 de mayo de 2014.
- Las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración durante el plazo del llamado.
- El presente Pliego de Condiciones Particulares.
- Decreto 500/991 (Procedimiento Administrativo).
- Ley 19889.
- Norma Técnica UNIT 1170:2009.
- Norma técnica 2/2019 de ARCE

ANEXO N°1 – Láminas

Se adjuntan láminas correspondientes con el detalle de los equipos e instalación por ubicación, que se corresponde con los planos adjuntos y con los ítems objeto del llamado.

CANTIDAD	EQUIPO	DIRECCION	UBICACIÓN
1	9000 BTU	Avda.18 de Julio N°1892	Oficina 219
1	9000 BTU		Oficina 418
1	18000 BTU		Anexo Piso 4B
1	12000 BTU	Instituto de Higiene. Dr. Alfredo Navarro N°3051	Piso 4, sala de esterilización
1	12000 BTU	Pgma.Nac.Control Cáncer, Brandzen N°1961	Piso 9 Of.907
1	18000 BTU	25 de Mayo N°689	-----